DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 420/2023

Asunción, 11 de diciembre de 2023

Señor
Ing. Félix E. Sosa, Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC - ANDE) y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 7º del Decreto N° 2992/19, que asigna funciones a la UOC y, teniendo a la vista los antecedentes de la SP ANDE - BID N° 04/2023 para *"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LT 500 KV YGUAZÚ – VALENZUELA Y OBRAS CONEXOS "* – *Ad Referéndum*, emite el siguiente parecer:

La contratación de referencia fue solicitada a través de la Solicitud de Llamado 1060000020 de fecha 05 de diciembre de 2023 generado por la Oficina de Coordinación de la Gerencia Técnica , previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) como ID N°

El referido llamado es con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por lo que constituye una contratación excluida, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 2º.- Contrataciones Excluidas,** inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se cuenta con la NO Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo para iniciar el llamado, conforme Nota O-CSC/CPR-2077/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, remitido por el representante del Banco.

Efectuado el análisis de la documentación, es parecer de la Dirección de Contrataciones Públicas (UOC - ANDE) que el Pliego de Bases y Condiciones se halla conforme a las disposiciones legales que rigen las contrataciones públicas. El Pliego de Bases y Condiciones está refrendado por el responsable de la Unidad Administrativa Solicitante como prueba de conformidad.

Teniendo en cuenta los puntos precedentes que identifican al llamado en cuestión, corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Art. 33 del Decreto Nº 2992/19.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dirección de Contrataciones Públicas

PVG/tm
DCP/DVN